

Información proporcionada por Servicio de Impuestos Internos

Avisar al SII por pérdida de la cédula de identidad nacional y de extranjeros

Última actualización: 25 febrero, 2026

Descripción

Si eres una persona chilena o extranjera y perdiste tu cédula de identidad, avisa al Servicio de Impuestos Internos (SII) para **prevenir la mala utilización de los documentos extraviados** (iniciación fraudulenta de actividades ante el SII, por ejemplo). Si recuperaste tu documento, también debes dar aviso.

Importante: respecto a la cédula RUT, al estar vigente la [versión electrónica "e-RUT"](#), no existe obligación de dar aviso de pérdida por parte de las personas jurídicas (empresas).

Informa la pérdida de tu cédula de identidad, como persona natural, durante todo el año en el **sitio web del Servicios de Impuestos Internos**.

Revisa qué documentos necesitas

Para informar al SII debes presentar:

- Folio o número de la [constancia en Carabineros de Chile](#).
- En el caso de la cédula de identidad, debes [dar aviso en el Servicio de Registro Civil e Identificación](#).

Da aviso al SII

Ingresa al [sitio web del Servicio de Impuestos Internos \(SII\)](#) y selecciona la opción que corresponda, según tu caso, para informar la pérdida o recuperación de tu cédula de identidad. Escribe tu RUT y clave. Si no estás registrado, [crea una cuenta](#). También puedes acceder con [ClaveÚnica](#).

Importante: el trámite no tiene costo.

- [Decreto Ley \(DL\) N° 830](#), sobre Código Tributario.
- [Circular N° 76](#), de 2001, que imparte instrucciones para el aviso de pérdida y recuperación de Cédulas de RUT e identidad.
- [Ley N° 19.948](#) (DO 25.05.2004), que crea un procedimiento para eximir de responsabilidad en caso de extravío, robo o hurto de la cédula de identidad y de otros documentos de identificación.